

SANTA CRUZ, 19 de Marzo de 2021.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del administrador Municipal.
5. Memorándum N°24, de Encargado Unidad de Operaciones.
6. Cotización N° 669 de "Luis A. Campos Osorio" Rut :8.897.749-1, por Mantención de Caldera del CESFAM.
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de comprar un Servicio de Mantención de Caldera del Cesfam Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
2. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE,** los términos de referencia.

**2.- AUTORIZASE,** a realizar un trato directo con **LUIS ALADINO CAMPOS OSORIO,** RUT, Rut: **8.897.749-1, por un monto de \$ 392.700.-, IVA incluido,** por la compra de Servicio de Mantención del Cesfam Santa Cruz.

**3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.

**4.- EMITASE** la Orden de Compra.

**5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)